

Las acciones de los señores de Villacontada
 lo qual y fe libramien to tomando la razon de N.
 gines dias contados de la fecha de esta carta de pago de N.
 doncdo de mur. mandaron se celebrasen y pagasen
 en quenta los derechos de juramento y reales sin otros
 que fuesen algunos.

En 10 de setiembre de 1564 se acordó de esta manera
 que se cobrasen por el dote de la Reyna doña
 Juana de Austria.

Juan de
 Branda
 1564

En la villa de Salamanca a 10 de setiembre de 1564
 yo el Rey mandamos que se cobrasen y pagasen
 de las rentas de la Real Hacienda de esta villa de
 Salamanca los derechos de juramento y reales sin otros
 que fuesen algunos.

En la villa de Salamanca a 10 de setiembre de 1564
 yo el Rey mandamos que se cobrasen y pagasen
 de las rentas de la Real Hacienda de esta villa de
 Salamanca los derechos de juramento y reales sin otros
 que fuesen algunos.

